

Referencia:	2020/00013829E
Asunto:	SERVICIOS DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, COMUNICACIÓN ONLINE, Y SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER PARA LA WEB DE ARTESANÍA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

CONTRATO DE SERVICIO DE DE GESTION, MANTENIMIENTO, COMUNICACIÓN ONLINE Y SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER PARA LA WEB DE ARTESANIA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

De una parte, Don Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado del Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don José Ignacio Ovejero Hernández, con DNI nº 28966888K, en nombre y representación de la entidad OVEJERO SEQUEIRO SL con CIF B10407096, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 03.03.2021.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2020/6621 de fecha 14.12.2020 se aprobó el expediente de contratación de servicios de gestión, mantenimiento, comunicación online y servicios de community manager para la web de Artesanía del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2021/1790 de fecha 20.04.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

”PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicios de gestión, mantenimiento, comunicación online, y servicios de community manager para la web de Artesanía del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L, con CIF. B10407096, por un precio de veintitrés mil ciento sesenta euros con quince céntimos (23.160,15€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos quince euros con quince céntimos (1.515,15€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L, con CIF. B10407096, el gasto del contrato para el ejercicio 2021 por un importe de dieciséis mil doscientos treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (16.233,75€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4300B 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” con número de referencia 22021002238 y número de operación 220209000434.

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L, con CIF. B10407096, el gasto del contrato por importe de cinco mil cuatrocientos once euros con veinticinco

céntimos (5.411,25€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4300B 22799 y nº de operación 220209000434.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D para el 2021 el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 1.136,36 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 130 4300B 22799, con número de referencia 22021002238 y número de operación 220209000434.

QUINTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D para el 2022 el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 378,79 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4300B 22799 con nº de operación 220209000434.

SEXTO.- Requerir a la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., con CIF. B10407096 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Doña María Elena Gutiérrez Lima, Técnica del Servicio de Artesanía, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa OVEJERO SEQUEIRO SL con CIF B10407096, se compromete a ejecutar el contrato de Servicios de gestión, mantenimiento, comunicación online y servicios de community manager para la web de Artesanía del Cabildo Insular de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de veintitrés mil ciento sesenta euros con quince céntimos (23.160,15€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos quince euros con quince céntimos (1.515,15€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Compromiso de realizar, publicar y difundir campañas promocionales.
- Compromiso de realizar, publicar y difundir campañas promocionales para los artesanos/talleres de artesanía.
- Compromiso de diseñar, producir y gestionar acciones de difusión en las redes sociales y en la web de artesanía del Cabildo de Fuerteventura de los oficios tradicionales de la isla.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de UN (1) año desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga de 1 año.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.